

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 3 5 7
21 DIC 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°0346 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la Resolución N° 0346 de 14 de Diciembre de 2015, se adjudica Licitación 1572-83-L115 al Proveedor Ingeniería y Servicios Sandro Choque Caseres EIRL Rut: 76.160.109-6 para la adquisición e instalación de aire acondicionado.
- 2.- Que, la Unidad de Infraestructura solicita que existe la necesidad de instalar un nuevo Equipo de Aire Acondicionado.
- 3.- Que, la unidad de Planificación informa que existe la disponibilidad Presupuestaria para realizar la adquisición e instalación de Aire Acondicionado.
- 4.- Que, según el punto N° 17 “Aumento y Disminuciones de Servicio” de la Licitación 1572-83-L115 que aprueban las bases administrativas y técnicas para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, menciona que “la Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir los artículos mencionados en la presente licitación según los intereses de la institución y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria dado que el detalle es meramente referencial pudiendo solicitarse otras que requiera JUNJI”.
- 5.- Que, dada la situación actual por el aumento de dependencias de la Dirección Regional JUNJI requieran este servicio en el breve plazo según nueva distribución física de las oficinas de la institución se hace necesario complementar resolución anteriormente señalada.

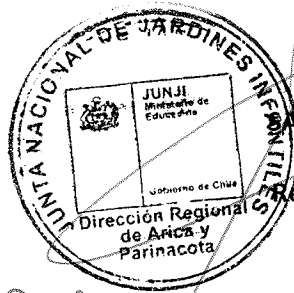


RESUELVO:

1º.- COMPLEMENTÁSE, la resolución N° 0346 de 14 de Diciembre de 2015, en el sentido mencionado.

2º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica. ✓
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.